



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-03-2025-ALC-MDL

Lobitos, 14 de marzo de 2025

VISTO:

La **Carta 008-2025/DILSAPERU/HSO**, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Titular Gerente de la empresa DILSA PERU EIRL; **Informe N° 011-2025/JPTB-SO**, de fecha de febrero del 2025, emitida por el Ingeniero Civil Junior Pabel Torres Bran; **Carta N° 017-2025/CSJJA-MDL**, de fecha 03 de marzo de 2025, emitida por el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR JJA; **Informe N° 043-03-2025/MDL-UDUyO-GACA**, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras; **Informe N° 074-2025-DDUI-MDL**, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura; **Proveído N° 701-03-2025-GM-MDL**, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 46-03-2025--MDL OAJ**, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; **Proveído N° 744-03-2025-GM-MDL**, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Carta N°008-2025/DILSA/PERU/HSO** la empresa contratista DILSA PERU ARQUITECTURA E INGENIERIA comunica que luego de haber suscrito el acta de reinicio de plazo de ejecución contractual de fecha 06-02-2025, da cumplimiento a su obligación alcanzando los CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS, para la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SERVICIO DE PROTECCION MZ D Y CALLE EDWIN SALAZAR DEL BARRIO PRIMAVERA DISTRITO DE LOBITOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2609830, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente con la entidad;

Que, mediante **Informe N°011-2025/JPTB-SO** el Consorcio Supervisor habiendo evaluado el documento precedente hace de conocimiento que:

- Con fecha 11 de noviembre del 2024 se procedió a la entrega de terreno de la mencionada obra.
- Con fecha 16 de noviembre del 2024 se dio inicio a la obra, teniendo como fecha de término de obra el 14 de enero del 2025.
- Mediante asiento N°03 de fecha 17/11/2024, esta supervisión solicita al contratista el cronograma valorizado y calendarios de obra actualizados.
- Con fecha 19 de noviembre del 2024 mediante CARTA N°004-2024/DILSAPERU/HSO, el contratista DILSA PERU E.I.R.L presenta a la supervisión el cronograma y calendarios de obra actualizados.

*Alineados con su gente*₁

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- Con fecha 12 de enero del 2025 se suspendió el plazo y se suscribió el acta de suspensión de plazo N°01.
- Con fecha 06 de febrero del 2025 se reinició el plazo y se suscribió el acta de Reinicio de Obra N°01.

Atendiendo a la evaluación realizada a la documentación presentada por el contratista Dilsa Peru E.I.R.L señala lo siguiente:

1. De la evaluación del Cronograma de Avance de Obra Valorizado y la programación CPM y Gantt actualizados se encuentran que ambos documentos son congruentes entre si y que refleja la programación post suspensión de plazo de la ejecución, de las diversas partidas que componen el proyecto lo que permitirá culminar la obra dentro del plazo previsto.
2. Cada una de las partidas contenidas en el calendario de avance de obra valorizado actualizado es compatible con lo que indica el expediente técnico.
3. El calendario presentado por el contratista contiene la RUTA CRITICA y la lista de hitos claves para la culminación de la obra.
4. La programación de obra propuesta en dicho calendario es tal y como se indica a continuación en términos de porcentaje.

Que, con **Carta N° 017-2025/CSJJA-MDL**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR JJA, presenta la CONFORMIDAD DE CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT - CPM) ACTUALIZADOS POST SUSPENSION, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SERVICIO DE PROTECCION EN LA MZA DY CALLE EDWIN SALAZAR DEL BARRIO PRIMAVERA DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". para la revisión, conformidad y trámite para aprobación mediante acto resolutivo por parte de la Entidad;

Que mediante **Informe N°043-03-2025/MDL-UDUyO-GACA** la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Urbano y obras en merito a la documentación sustentatoria, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de los siguientes documentos:

1. Cronograma Gantt
2. Programación CPM
3. Calendario Valorizado de Obra

Que mediante **Informe N°074-2025-DDUI-MDL**, la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresa su conformidad con la documentación sustentatoria y solicita se emita el acto resolutivo que apruebe formalmente dichos documentos, garantizando la continuidad y correcta ejecución del proyecto;

Que, mediante **Informe N° 46-03-2025--MDL OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, habiéndose comprobado la suspensión del plazo de ejecución de obra con fecha 12-01-2025 así como el reinicio del plazo con fecha 06-02-2025, situación producida por razones no imputables al contratista, se comprueba que es menester expedir el acto resolutivo de aprobación de los documentos que se indican a continuación:

*Alineados con su gente*₂



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

1. Cronograma Gantt
2. Programación CPM
3. Calendario Valorizado de Obra

Ello en aplicación 202° del Reglamento de Contrataciones del Estado, por lo que esta jefatura recomienda se expida el Acto resolutivo correspondiente;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su:

Anexo N°01:

Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.

Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el "Principio de Veracidad"; por lo que, se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Alineados con su gente₃



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, PROGRAMACION CPM Y CRONOGRAMA GANTT de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SERVICIO DE PROTECCION EN LA MZA D Y CALLE EDWIN SALAZAR DEL BARRIO PRIMAVERA, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Código Único de Inversión N° 2609830, en merito a lo informado por las áreas técnica de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Unidad de Desarrollo Urbano y Obras y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Pro. Ricardo Bancayan Echr
ALCALDE



Alineados con su gente₄